

Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán

Dirección Administrativa

Departamento de Recursos Materiales

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-3-2025 para el "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", ejercicio 2025.

PARTIDA ÚNICA A ADJUDICAR: 3362

"Impresión y elaboración de documentos oficiales derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"

AGOSTO, 2025.

PRESENTACIÓN

El **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, en lo sucesivo "**EL COBAY**", a través del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, en lo sucesivo "**La Convocante**", en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, a los artículos 33, 35 fracción I, 36 párrafo segundo, 39 fracción I, 40, y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**La Ley**" y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**El Reglamento**", y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través del Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa, ubicada en calle 34 número 420-B x 35, colonia López Mateos, código postal 97140, en la ciudad de Mérida, Yucatán; en adelante "**El Domicilio**", de conformidad con la **Convocatoria de la Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-3-2025 para el "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", ejercicio 2025 de "EL COBAY"**; convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de "**La Ley**", así como, en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional LA-90-001-931023984-N-3-2025, para el "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", ejercicio 2025**, bajo la presente convocatoria.

ÍNDICE

	Página
A Datos generales	4
1 Entidad convocante y descripción general	4
2 Para quienes deseen participar	5
3 Objeto y alcance de la licitación pública	6
4 Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la licitación pública	7
5 Lugar, fechas y horarios de los eventos	8
5.1 Acto para la junta de aclaraciones	8
5.2 Acto presentación y apertura de proposiciones (Técnica y económica)	8
5.3 Acto para la comunicación del fallo	9
6 Criterios para la contratación y emisión del fallo	9
7 Condiciones de precio, pago, moneda, contratación, lugar, plazo de la contratación y supervisión del mismo	14
8 Evaluación de las proposiciones	16
9 Terminación anticipada	16
10 Penas convencionales	16
11 Prórrogas	17
12 Suspensión o cancelación de la contratación	18
13 Causales de inhabilitación	18
14 Causales de rescisión	19
15 Consideraciones	19
16 Instrucciones para la elaboración de las propuestas	20
17 Descripción del servicio a contratar	24
18 Cédulas, formatos y anexos	24

A DATOS GENERALES

La presente convocatoria registrará la **Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-3-2025** para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", ejercicio 2025**; de forma **presencial** misma que tendrá el carácter **Nacional**. **"EL COBAY"** convoca a través de **"La Convocante"**; establece que podrán participar en el presente procedimiento, (a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Licitante"**), quienes deberán acreditar que su giro comercial o actividad económica se relaciona con objeto de este procedimiento y que no se encuentran inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de **"La Ley"**, quienes por el simple hecho de participar en la presente licitación, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá como **"El Solicitante"** el Departamento de Recursos Materiales, quien requirió formalmente el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, y como **"El Proveedor"** a **"El Licitante"** que resulte favorecido con la adjudicación objeto de la presente licitación.

Los recursos con los que se pagará la adjudicación objeto de la presente licitación, corresponden a recursos federales para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, procedentes del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN.

Los fondos para la adjudicación del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, de la presente licitación pública corresponden a recursos federales, y descrito en el Capítulo 3000, según partida 3362 **"Impresión y elaboración de documentos oficiales derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal"**, de acuerdo, la publicación del Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre de 2024, en el cual, se dio a conocer el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2025 y a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán en fecha 31 de diciembre de 2024, en el cual, se dio a conocer el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 mediante decreto 38/2024, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán.

1 ENTIDAD CONVOCANTE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1 **"EL COBAY"**, convoca con base en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, en los artículos 35 fracción I, 36 párrafo segundo, 39 fracción I, 40 y 41 de **"La Ley"** y 39 de **"El Reglamento"** y lo establecido en el Acuerdo 004/2022 por el que se aprueba el estatuto orgánico de **"EL COBAY"** en sus artículos 24, 35 fracciones I, III, IV, XII, XVII y 39 fracciones IV y IX.
- 1.2 Licitación Pública para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** para **"EL COBAY"**.
- 1.3 El medio del presente procedimiento será presencial, en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial por el total de la adjudicación o por partida especificada en el Anexo Técnico.
- 1.4 En el presente procedimiento de contratación por **Licitación Pública** no se recibirán proposiciones enviadas por servicio postal o de mensajería.

1.5 Las proposiciones económicas podrán presentarse por escrito; solo en idioma español.

2 PARA QUIENES DESEEN PARTICIPAR

2.1 Podrán participar las personas físicas o morales cuyo giro comercial o actividad económica se relacione con el objeto del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; dicho giro o actividad deberá indicarse en la constancia de situación fiscal, así como, cumplir con los requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse y que están establecidas en la presente convocatoria.

2.2 La Convocatoria para los interesados en participar deberán realizar lo siguiente:

2.2.1 Con fundamento en el artículo 41 de **"La Ley"**, la presente convocatoria estará a disposición de **"El Licitante"** para su consulta en la plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, y en la página de internet de **"La Convocante"** <https://www.cobay.yucatan.gob.mx> y su obtención es gratuita en el apartado de licitaciones "Convocatoria de Licitaciones e Invitaciones", a partir del **12 de agosto de 2025**, simultáneamente se enviará para su publicación al Diario Oficial de la Federación el resumen de la convocatoria. Así mismo, una copia de esta convocatoria a la licitación se podrá consultar en **"El Domicilio"**, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Dicha copia será únicamente de consulta por lo que **"La Convocante"** no está obligado a entregar una impresión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.

2.3 De conformidad con el artículo 43 de **"La Ley"**, **"La Convocante"** siempre que no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones no consistirán en la sustitución del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

2.4 **"La Convocante"** podrá cancelar esta licitación pública o partidas incluidas, en cualquier momento, notificando por escrito a los licitantes por cualquiera de los supuestos siguientes:

2.3.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor, señalado en el artículo 51 cuarto párrafo de **"La Ley"**.

2.3.2 Por requerimiento de **"El Solicitante"**, siempre y cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** o que de continuar con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio al Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Yucatán.

2.5 La determinación de dar por cancelada la presente licitación pública, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual, se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ello recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

- 2.6 **"El Licitante"** deberá presentar una proposición que contenga el presupuesto total para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** de la presente licitación. No se aceptarán ofertas que no comprendan la totalidad del requerimiento solicitado.
- 2.7 Para el acto de presentación y apertura de proposiciones solamente podrá asistir una persona en representación de **"El Licitante"**, el cual, deberá acreditar su representación mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2.8 En el acto de presentación y apertura de proposiciones no será permitida la entrada a licitantes, documentos o proposiciones después del horario establecido para su inicio.
- 2.9 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente en el estado en los términos del artículo 71 y 90 de **"La Ley"**.
- 2.10 No podrán participar por las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o quien ejerza dicha función, o bien, las que se encuentren en el supuesto comprendido en el artículo 71 fracción V de **"La Ley"** y/o se encuentre sin opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente que emite el SAT (Servicio de Administración Tributaria).
- 2.11 La falsedad en la manifestación de **"El Licitante"** en cualquier punto, será sancionada en los términos de la **"La Ley"**.
- 2.12 **"El Proveedor"** firmará un contrato bajo los términos de **"La Convocante"** mismo que se registrará por los requisitos solicitados en esta convocatoria, acta de la(s) junta(s) de aclaraciones, en **"La Ley"** y **"El Reglamento"**. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente convocatoria y sus Juntas de Aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

3 OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- 3.1 El procedimiento tiene por objeto el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; cuya descripción y características se encuentran especificadas en el anexo técnico el cual se adjudicará a **un solo proveedor la partida única a adjudicar de acuerdo a propuesta técnica y económica suficiente y solvente**.
- 3.2 Ninguna de las condiciones y requisitos de esta convocatoria, así como, de las proposiciones presentadas podrán ser negociadas. En el presente procedimiento no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.
- 3.3 **"El Licitante"** deberá presentar sus propuestas por escrito.
- 3.4 **"El Licitante"** presentará su propuesta económica con precios en moneda nacional.

- 3.5 Las propuestas económicas permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente Licitación Pública es con base a precio fijo, por lo que el precio de los productos no podrá variar durante la vigencia del contrato.
- 3.6 **"El Licitante"** deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contratadas por un mínimo de 30 días después del inicio del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, salvo que las especificaciones técnicas o características particulares se indiquen otros plazos.
- 3.7 No se entregará anticipo.
- 3.8 El **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** objeto del presente concurso se contratará por tiempo definido para el presente ejercicio fiscal 2025, desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo una contratación abierta. De igual forma, en virtud de no convenir a los intereses de **"La Convocante"** se señala que por así facilitar la administración de los recursos, comprobación del gasto y la comunicación con el proveedor que resulte elegido no se aceptarán proposiciones conjuntas.
- 3.9 El Modelo de CONTRATO se encuentra en el Formato I.
- 3.10 **"La Convocante"** podrá solicitar a **"El Proveedor"** por mutuo acuerdo la ampliación del contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 de **"La Ley"**, 91 y 92 de **"El Reglamento"** (o de la cantidad de bienes solicitados), mediante modificación de mismo, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad (de los conceptos), establecidos originalmente en el mismo y el precio del producto sea igual al pactado originalmente.
- 3.11 **"El Proveedor"** para el pago del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** entregados a **"La Convocante"** proporcionará la documentación que corresponda en término de las leyes tributarias vigentes.

4 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

- 4.1 Todos los actos se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de **"La Convocante"** situada en **"El Domicilio"**.
- 4.2 En cada acto se levantará un acta firmando en ella todos los que intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en **"El Domicilio"**, por un término no menor de cinco días hábiles.
- 4.3 A los actos de la presente licitación pública, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como, cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos actos, es decir, únicamente podrán estar presentes en calidad de observadores.

5 LUGAR, FECHA Y HORARIOS DE LOS EVENTOS.

Para la asistencia a los actos, los licitantes que mostraron interés podrán presentarse conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción V de **"El Reglamento"**.

5.1 Acto para la Junta de Aclaraciones: Con el propósito de aclarar dudas y características técnicas de la adjudicación objeto de la presente convocatoria, con fundamento en el último párrafo del artículo 43 y en el 44, de **"La Ley"** y artículo 45 de **"El Reglamento"**, se celebrará una junta de aclaraciones en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 20 de agosto del 2025

5.1.1 En éste acto se aclararán las dudas presentadas por los licitantes de conformidad con el procedimiento establecido en el siguiente párrafo y se proporcionará la información adicional que se considere necesaria, quedando bajo responsabilidad de **"El Licitante"** el asistir o conocer las aclaraciones.

5.1.2 A partir de la fecha de la publicación de la convocatoria deberán enviar sus dudas y solicitar aclaraciones sobre esta, o bien, de las características o especificaciones técnicas, a través de un documento en hoja membretada de su empresa, debidamente firmado por **"El Licitante"** o su representante legal (formato en Word editable y firmado en PDF) donde formule sus dudas y aclaraciones a las direcciones electrónicas alejandraalcocer@cobay.edu.mx y fabian.lara@cobay.edu.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones teniendo como máximo a las 10:00 horas del 19 de agosto del 2025. **"El Licitante"** tendrá bajo su responsabilidad el verificar en su caso, la recepción de su envío al número telefónico (9999) 611 - 86 - 90. Este será el procedimiento por escrito; para solicitar aclaraciones a la presente convocatoria y en su caso de los anexos. Únicamente se dará contestación en el acto señalado, a las preguntas recibidas en la forma y fecha antes mencionada.

5.1.3 Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la hora que registre el servicio de correo electrónico al momento de su envío.

5.1.4 Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido, no serán contestadas por resultar extemporáneas, y **"El Licitante"** sólo tendrá derecho de formular preguntas sobre las respuestas que dé **"La Convocante"** en la junta de aclaraciones.

5.1.5 El acta que se elabore, junto con los acuerdos pasarán a formar parte de la presente convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5.2 Acto Presentación y Apertura de Propositiones (Técnica y Económica): Los licitantes de conformidad con los artículos 45 y 46 de **"La Ley"** entregarán sus proposiciones que contendrán la propuesta técnica y económica, dirigido a **"EL COBAY"** y se llevará a cabo en **"El Domicilio"** a las:

10:00 horas del 28 de agosto del 2025

Una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún licitante, observador, documento o proposición, fuera del horario establecido.

5.2.1 **"El Licitante"** deberá presentar su SOBRE de proposiciones debidamente CERRADO, conteniendo su propuesta técnica y económica en el **"El Domicilio"**; dirigido a **"EL COBAY"**.

- 5.2.2 **"El Licitante"**, podrá presentar por separado del SOBRE CERRADO Y LACRADO, la documentación distinta a la que conforma la propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.
- 5.2.3 La propuesta económica se deberá rubricar en cada una de las hojas por un servidor público y un licitante distinto al que presente dicha propuesta.
- 5.2.4 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como, el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública.
- 5.2.5 Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, para efectos de notificación.
- 5.2.6 De conformidad a lo establecido en el artículo 85 penúltimo párrafo de **"La Ley"**, **"La Convocante"** conservará toda la documentación e información documental y electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- 5.2.7 Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de licitación pública hasta la conclusión del mismo.
- 5.2.8 La fecha del fallo de la licitación pública se hará saber a los participantes en el acta de presentación y apertura de proposiciones, en la cual, se señalará lugar, fecha y hora. La fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la mencionada acta.

5.3 **Acto para la Comunicación del Fallo:** El fallo de la licitación pública se dará a conocer a los participantes en **"El Domicilio"** a las:

09:45 horas del 01 de septiembre del 2025

- 5.3.1 **"La Convocante"** podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de **"La Ley"** y en el último párrafo del artículo 48 de **"El Reglamento"**.

6 CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO

6.1 Del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones (Técnica y Económica).

- 6.1.1 Cuando **"La Convocante"** detecte un error mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecten el resultado en la proposición económica, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el acta de fallo. Si la propuesta económica de **"El Licitante"** a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de **"La Ley"** respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere el artículo 90 fracción I de **"La Ley"**.
- 6.1.2 **"La Convocante"** en coordinación con **"El Solicitante"** evaluará las proposiciones admitidas y verificará que cumplan con los requisitos mínimos solicitados.
- 6.1.3 **"La Convocante"** y **"El Solicitante"** procederán a realizar la evaluación cualitativa de la(s) propuesta(s) aceptada(s), verificando que cumpla(n) con los requisitos mínimos solicitados. Una vez

analizadas las proposiciones, el **"Solicitante"** emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

6.2 Para la adjudicación.

6.2.1 En la evaluación de las proposiciones se utilizará el método binario con fundamento del artículo 47 párrafo segundo de **"La Ley"** y el 51 de **"El Reglamento"**, para garantizar la oferta más baja y solvente a los intereses de **"EL COBAY"**.

6.2.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a **"El Licitante"** cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la presente licitación pública, y por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por **"La Convocante"**; en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

6.2.3 Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 48 de **"La Ley"**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

6.2.4 En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor de **"El Licitante"** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **"La Convocante"**, el cual, consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de **"El Licitante"** ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

6.2.5 Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, **"La Convocante"** deberá girar invitación al órgano de control interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

6.3 Motivos de desechamiento por causas imputables a "El Licitante". Son motivos de desechamiento durante la evaluación respectiva, cuando **"El Licitante"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

6.3.1 La falta u omisión de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, anexos, en las actas de la junta de aclaraciones, o bien, de algún documento que se genere de la presente licitación pública nacional, que afecte la solvencia de la propuesta, como lo es la ausencia de documentación solicitada necesaria para acreditar la viabilidad o falta de claridad en la propuesta técnica y económica del licitante, lo anterior en relación al artículo 39 penúltimo párrafo de **"El Reglamento"**.

6.3.2 No proporcionar las garantías en las cantidades y términos establecidos.

6.3.3 No incluir en la partida correspondiente todos los requerimientos solicitados.

- 6.3.4 La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del "**Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 6.3.5 Que las proposiciones presenten alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que creen duda, confusión, contradicciones o contravenga los términos estipulados.
- 6.3.6 De los establecidos en cualquiera de las fracciones del artículo 71 de "**La Ley**", aun cuando "**La Convocante**" los haya recepcionado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.3.7 Que las proposiciones sean presentadas en escritura total o parcial con lápiz o tinta deletable.
- 6.3.8 Que se demuestre que ha declarado en falsedad.
- 6.3.9 Que no se presenten las proposiciones en el horario y forma establecidos.
- 6.3.10 No proporcionar información adicional en los tiempos que "**La Convocante**" solicite.
- 6.3.11 La presentación incompleta o la identificación de alteraciones de cualquier tipo de prueba o información solicitada por es "**La Convocante**", será causa de desechamiento de la propuesta.
- 6.3.12 La omisión de la firma en algún documento que lo requiera o que la firma de "**El Licitante**" o su representante legal no sea autógrafa.
- 6.3.13 Cuando el importe total de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine "**El Solicitante**".
- 6.3.14 Cuando el precio o precios ofertado por "**El Licitante**" resultare ser mayor al de mercado con el que cuente "**La Convocante**", y así lo determine "**El Solicitante**".
- 6.3.15 Cuando el precio del "**Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**" de las propuestas sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicados "**El Proveedor**" incurrirá en incumplimiento.

6.4 Emisión del fallo.

- 6.4.1 "**La Convocante**" emitirá un fallo, el cual, deberá contener entre otros datos, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, así como, los datos establecidos en el artículo 49 de "**La Ley**", y fundamentándose en el criterio para la adjudicación y en su propio presupuesto, En junta pública se dará a conocer el fallo de la presente licitación pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, haciéndose constar en el acta correspondiente la negativa de firma y poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en "**El Domicilio**", en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.
- 6.4.2 "**El Proveedor**" garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, mediante la presentación de una fianza a favor de "**EL COBAY**" y quedará a disposición de la Dirección Administrativa, por un monto del 10% del importe máximo del contrato sin incluir el I.V.A., en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del contrato, siendo vigente desde el inicio del contrato y hasta 12 meses después del "**Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**".
- 6.4.3 Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del presente procedimiento de contratación y obligará a "**La Convocante**" y a "**El Proveedor**" a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el

propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación.

6.4.4 Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **"La Ley"**, ésta deberá presentarse en la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, dentro del plazo que señala el artículo 95 de **"La Ley"**.

6.5 **"La Convocante"** podrá declarar desierta la licitación pública, en los siguientes casos:

6.5.1 Una vez vencido el plazo de disposición de la convocatoria ningún licitante haya presentado interés en participar.

6.5.2 Ningún licitante inscrito se presente con la documentación de forma requerida.

6.5.3 No se presenten propuestas para la(s) partida(s).

6.5.4 Que en la propuesta que presenten los licitantes no esté considerada la totalidad de la adjudicación para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, objeto de la presente licitación pública.

6.5.5 Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la presente convocatoria, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

6.5.6 Cuando el precio o precios de la propuesta económica, resultare ser mayor al presupuesto autorizado, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.7 Cuando el precio unitario ofertado por **"El Licitante"** resultare ser mayor al de referencia con el que cuente **"La Convocante"**, y así lo determine **"El Solicitante"**.

6.5.8 Cuando el precio de la adjudicación del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, propuesto sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) **"El Proveedor"** incurrirá en incumplimiento, y así lo determine **"La Convocante"**.

6.5.9 Cuando durante el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a **"La Convocante"**, sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.

6.5.10 Las demás que **"La Convocante"** considere necesarias siempre que las establezca en la convocatoria de licitación pública.

6.6 Cuando **"La Convocante"** declare desierto un procedimiento o alguna partida de la licitación pública y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento, **"La Convocante"** podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de **"La Ley"**. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

6.7 **Firma del contrato.** La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento se realizará en la oficina de la Dirección Jurídica de **"EL COBAY"**, ubicada en **"El Domicilio"** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de fallo, por lo que será responsabilidad de **"El Proveedor"** apersonarse al mencionado domicilio, a efecto de formalizar el contrato, de conformidad con el artículo 67 de **"La Ley"**, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, Tel. 6118690. En su caso, el domicilio mencionado, aplicará para todos los efectos del contrato.

6.8 En el acto de notificación del fallo se programará la fecha para la firma del contrato; Si **"El Proveedor"** no firma o formaliza el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado en el párrafo

anterior, dará derecho a **"La Convocante"** a proceder de acuerdo a lo indicado en los artículos 89 y 90 de **"La Ley"** y a lo aplicable de **"El Reglamento"**.

6.9 **"La Convocante"** conforme a lo señalado en el párrafo anterior, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

6.10 De conformidad con el último párrafo del artículo 69 y 70 de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** garantizará el cumplimiento del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, mediante la presentación de una fianza, misma que deberá ser expedida a favor de **"EL COBAY"**, por un monto del 10% del importe máximo adjudicado, sin considerar el impuesto al valor agregado en un plazo que no deberá exceder diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la vigencia de la citada fianza será por el término mínimo de 12 meses contados a partir del inicio del contrato que para tal efecto se celebre; dicha vigencia empezará a surtir efecto a partir de la fecha del inicio de la adjudicación.

6.11 La garantía por concepto de cumplimiento de contrato deberá ser entregada en el Departamento de Recursos Materiales situada en **"El Domicilio"**.

6.12 Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"El Proveedor"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato en la forma y términos solicitados en la presente convocatoria, **"La Convocante"**, procederá a la rescisión del contrato en términos de los artículos 76 y 77 de **"La Ley"** y 98 de **"El Reglamento"**. **"La Convocante"**, sin necesidad de un nuevo procedimiento de licitación pública, deberá adjudicar el contrato a **"El Licitante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

6.13 Al día hábil siguiente a la fecha de fallo y para efectos de elaboración del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar original o copia certificada ante Fedatario Público para cotejo y copia simple de los documentos:

6.13.1 Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, sus modificaciones, otorgadas ante notario o fedatario público, inscritas en el registro público de comercio.

6.13.2 Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como, la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

6.13.3 Poder otorgado ante notario o fedatario público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos (si hubiere).

6.13.4 Identificación oficial con fotografía vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.

6.13.5 Constancia de situación fiscal con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.13.6 Opinión de cumplimiento de lo correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en sentido positivo con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 6.13.7 Estado de cuenta bancaria donde esté registrada la cuenta CLABE para depósito del pago con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.8 Comprobante domiciliario no mayor a 3 meses (que coincida con el domicilio fiscal).
 - 6.13.9 Registro Patronal del IMSS.
 - 6.13.10 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del IMSS con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 6.13.11 Registro Patronal del INFONAVIT
 - 6.13.12 Opinión de Cumplimiento en sentido positivo del INFONAVIT con una emisión no mayor a 30 días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 6.14 Previa firma del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos solicitados en el punto 6.13, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante legal, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente. La falta de lo anterior, será motivo suficiente para no suscribir el contrato en comento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- 6.15 A fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"El Proveedor"**, previo a la formalización del contrato que se celebre, deberá presentar al Departamento de Recursos Materiales, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, o aquella que en el futuro la sustituya. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá realizar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, la consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones conforme el procedimiento que establece la Resolución Miscelánea Fiscal. En dicha solicitud deberán incluir el siguiente correo electrónico: alejandraalcocer@cobay.edu.mx, a fin de que dicha Secretaría envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- 6.16 Si **"La Convocante"**, previo a la formalización del contrato correspondiente, recibe del SAT el acuse de respuesta de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de **"El Proveedor"**, no se llevará a cabo la formalización del citado contrato y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública, los documentos de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables a **"El Proveedor"**.

7 CONDICIONES DE PRECIO, PAGO, MONEDA, CONTRATACIÓN, LUGAR, PLAZO DE LA CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MISMO.

- 7.1 **Precio:** Las ofertas económicas deberán presentarse en pesos mexicanos y permanecerán sin variaciones hasta el término de la vigencia del contrato. La presente licitación pública es con base a menor precio de mercado en el Estado de Yucatán.

Para determinar su propuesta deberán considerar lo siguiente:

- 7.1.1 La fecha de la contratación.
- 7.1.2 La fecha de término del contrato.
- 7.1.3 Presentar propuesta económica, considerando la totalidad de lo descrito en la Cédula XI.
- 7.1.4 Considerará en su proposición técnica la totalidad de la adquisición descrita en los ANEXOS I y II y las condiciones generales y especiales ANEXO III y en general todas las características mínimas de la contratación requerida por **"La Convocante"**.

7.2 **Pago:** "La Convocante" realizará el pago una vez que "El Proveedor" haya cumplido con lo siguiente:

7.2.1 La firma del contrato.

7.2.2 Entregar la garantía de cumplimiento de contrato requerida.

7.2.3 La facturación deberá realizarse según lo solicitado por "La Convocante".

7.2.4 La factura deberá reunir todos los requisitos legales y fiscales vigentes correspondientes y entregarla según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de "La Convocante" debidamente requisitada en apego a las Leyes Fiscales a nombre de: Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán con domicilio en la **calle 34 número 420-B x 35, Colonia López Mateos, Código Postal 97140, en la ciudad de Mérida, RFC CBE810803N13**; junto con los registros impresos en los que se acredite que los usuarios finales han recibido el "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán" a su conformidad. Adicionalmente se deberá enviar la factura a través de correo electrónico, adjuntando el XLM, correspondiente.

7.2.5 En la factura deberá hacer mención, entre otros datos, del número del contrato, y desglose del mismo.

7.2.6 Los pagos se harán por transferencia electrónica, por lo que el "El Proveedor" deberá proporcionar sus datos bancarios al Departamento de Recursos Materiales de "EL COBAY".

7.2.7 Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

7.2.8 El pago se realizará después de los 30 días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva requisitada debidamente aceptada por la Subdirección Financiera de "La Convocante".

7.2.9 El horario de recepción de las facturas será de 8:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales en días hábiles.

7.3 No se otorga anticipo alguno.

7.4 La descripción de la contratación requerida se presentan en los **Anexos I y II** con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por "La Convocante", y en su caso, de aquéllas que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.

7.5 **Moneda:** El contrato será pagado en moneda nacional.

7.6 **Contratación:** El servicio será por tiempo determinado y con base a lo establecido en artículo 66 de "La Ley". La suscripción del contrato objeto del presente procedimiento será de conformidad con el artículo 67 y 68 de la citada Ley.

7.7 "El Proveedor" acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

7.8 Plazo de la contratación del "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán". El plazo del contrato iniciará a partir de la fecha de firma del contrato y concluirá el 31 de diciembre de 2025.

7.9 Supervisión de la contratación: La supervisión de la recepción del "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán" por parte de "La Convocante" se realizará por parte del Departamento de Recursos Materiales.

7.10 Revisión: Todos lo necesario para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, que **"El Proveedor"** presente serán revisados por **"El Solicitante"** bajo lo siguiente:

7.10.1 Durante la vigencia del contrato, **"La Convocante"** podrá realizar en cualquier momento la revisión de la calidad y cantidad descrito en el ANEXO I y ANEXO II.

7.10.2 En caso de detectarse anomalías en la calidad, mermas en la cantidad o cualquier otra variación, se hará del conocimiento de **"El Proveedor"** para la reposición de los mismos.

7.10.3 **"La Convocante"** no aceptará el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** cuando:

7.10.3.1 Se detecten vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación;

7.10.3.2 Sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas;

8 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

8.1 Las proposiciones admitidas serán revisadas y analizadas por **"El Solicitante"** y **"La Convocante"**, y tendrán la facultad de admitir o desechar las ofertas para la siguiente etapa.

8.2 Los criterios de evaluación utilizados para calificar y en su caso, adjudicar lo solicitado serán los siguientes:

8.2.1 Se evaluará la propuesta económica más baja y solvente cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás documentos que se generen de la presente licitación pública.

9 TERMINACIÓN ANTICIPADA

9.1 **"La Convocante"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a **"El Proveedor"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**; originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COBAY"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

9.2 **"El Solicitante"** sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

10 PENAS CONVENCIONALES

10.1 Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento en el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** por causas imputables a **"El Proveedor"** éste pagará a **"La Convocante"** por concepto de pena convencional, el 1% (uno por ciento), calculado sobre el importe total antes de impuestos del contrato por cada día de atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento corresponde a la partida única. Dichas penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

- 10.2 **"El Proveedor"** quedará obligado ante **"EL COBAY"** de los defectos y vicios ocultos de la contratación y de la calidad de la misma, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- 10.3 El pago por el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.4 Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo del artículo 75 de **"La Ley"**, en el caso en que la contratación objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no prestada, rebase el monto de la pena prevista en la presente convocatoria y en el contrato que para tal efecto se suscriba, **"La Convocante"**, previa notificación a **"El Proveedor"**, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando a **"El Proveedor"** por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que la contratación recibida en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.
- 10.5 En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- 10.6 Será responsabilidad de **"El Solicitante"**, el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.
- 10.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 73 de **"La Ley"**, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"La Convocante"**.
- 10.8 La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. En caso de que por las características de la contratación éste no pueda funcionar o ser utilizados por **"El Solicitante"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

11 PRÓRROGAS

- 11.1 La modificación del plazo pactado en el contrato que se suscriba para el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"** o sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"La Convocante"**, la cual, deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
- 11.2 En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar a **"El Proveedor"** penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"El Proveedor"** o **"La Convocante"**.
- 11.3 En caso de que **"El Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

11.4 De conformidad con lo solicitado por **"La Convocante"**, solamente podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando por causas no imputables a **"El Proveedor"**, éste se vea en la necesidad de solicitar por escrito una prórroga en el Departamento de Recursos Materiales.

En el contrato que para tal efecto se celebre, se establecerán las formas y tiempos en que **"El Proveedor"** podrá solicitar la prórroga para el cumplimiento en la entrega de la contratación que se le adjudique. En el supuesto de que **"El Proveedor"** no solicite prórroga o lo hiciere fuera de tiempo, está obligado a pagar a **"La Convocante"**, el importe de penas convencionales que se generen de la fecha en que debió haber cumplido y hasta aquélla que le hubiere fijado la **"La Convocante"** para su cumplimiento.

11.5 En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"El Proveedor"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"El Proveedor"** deberá presentar la modificación correspondiente a la fianza.

12 SUSPENSIÓN O CANCELACION DE LA CONTRATACIÓN "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN"

12.1 Cuando en la aceptación del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"La Convocante"** bajo su responsabilidad podrá suspender la contratación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

12.2 Asimismo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato mismo que deberá formalizarse mediante el convenio modificatorio correspondiente.

12.3 La suspensión del **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

13 CAUSALES DE INHABILITACIÓN.

13.1 La Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por **"La Ley"**, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que presten servicios o entrega de bienes con especificaciones distintas de las convenidas;

- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de "**La Ley**", y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de "**La Ley**".

13.2 La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

13.3 Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del párrafo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

13.4 Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de "**La Ley**", remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

14 CAUSALES DE RECISIÓN

14.1 "**La Convocante**" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos que resulten adjudicados en la presente licitación pública, cuando "**El Proveedor**" incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en la presente convocatoria y en las cláusulas del contrato que se suscriba, en apego a lo indicado en el artículo 77 de "**La Ley**".

14.2 Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza el "**Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**" adjudicado, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de que continúa vigente la necesidad de dicha contratación, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales, se contabilizarán a partir del día siguiente a aquél en que debió realizarse la entrega y hasta la fecha en que realicen la misma.

14.3 Si es "**El Proveedor**" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

15 CONSIDERACIONES

15.1 Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna Inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "**La Convocante**" podrá proceder a su devolución o destrucción.

15.2 De conformidad con el artículo 96 de "**La Ley**", los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública (<https://www.gob.mx/buengobierno>) en los

términos previstos en el artículo mencionado, así mismo podrá interponer la inconformidad a través de la plataforma.

15.3 La Secretaría de la Función Pública se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

15.4 Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

16 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

16.1 Toda la documentación generada o emitida por "El Licitante" que integra su proposición (formatos, anexos, escritos, etc.), deberá estar en hoja membretada de "El Licitante" debidamente identificadas con el nombre del mismo, número de la licitación pública, número de la partida.

16.2 Toda la documentación solicitada en la presente convocatoria, deberá estar firmada autógrafamente en cada hoja por "El Licitante" o su representante legal. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, con excepción de los documentos originales y/o copias certificadas, presentadas para cotejo.

16.3 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como, el resto de los documentos que entregue "El Licitante".

16.4 Toda la información deberá entregarse en la forma y términos establecidos en la presente convocatoria.

16.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, en la fecha y horario determinado, "El Licitante" presentará sus propuestas dentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y lacrado, marcado en el exterior con el número de la licitación pública, nombre, denominación social o razón social y domicilio de "El Licitante", y firmado por él o su representante legal. Así mismo, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

16.6 "La Convocante" verificará que los documentos cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos se indica, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de "La Convocante" para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en "La Ley" o en "El Reglamento". Es requisito que "El Licitante" cumpla con la entrega de la documentación solicitada, presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

16.7 Propuesta Técnica:

16.7.1 Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual indique la documentación que entregará para participar en la presente licitación pública nacional. De igual modo, "El Licitante" deberá entregar dispositivo USB, donde se encuentre resguardada toda la propuesta presentada debidamente escaneada, firmada y ordenada por

- numeral específico solicitado para cotejo de "La Convocante"; la no presentación del dispositivo USB no será motivo de desechamiento.
- 16.7.2 **Formato de contrato, (FORMATO I)**, mismo que deberá firmarlo "El Licitante" como constancia de conocimiento de las condiciones establecidas, acuerdo y aceptación de las mismas. El formato de contrato forma parte integral de la presente convocatoria.
- 16.7.3 **CEDULA I Manifiesto de identidad**: Llenará y adjuntará con sus datos legales la información solicitada.
- 16.7.4 Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del acta constitutiva (y sus modificaciones si hubiere) en caso de que el licitante sea persona moral, o acta de nacimiento original o copia certificada por fedatario público y copia simple en caso de ser persona física.
- 16.7.5 Original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de "EL Licitante" o su representante legal que firme la proposición.
- 16.7.6 **CEDULA II Manifiesto de Conocimiento y Aceptación de Bases**. Escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste que conoce del contenido y está de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, anexos y acta de la junta de aclaraciones de la presente licitación pública.
- 16.7.7 **CEDULA III Declaración de Integridad**, escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La Convocante" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de adjudicación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- 16.7.8 **CEDULA IV Declaración de No Impedimento**, escrito en hoja membretada de "EL Licitante" debidamente firmada por él o su representante legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos descritos en dicha cédula.
- 16.7.9 **CEDULA V Aceptación de legislación aplicable y tribunales competentes**, escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el que, bajo protesta de decir verdad, que conoce la legislación aplicable y la aceptación de los tribunales competentes.
- 16.7.10 **CEDULA VI Manifiesto Fiscal**, original o copia certificada y copia simple de documento expedido por el SAT en el que se exponga la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva en términos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación con una emisión no mayor a treinta días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.11 **CEDULA VII Declaración de compromiso de Información**, escrito en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal en el que se compromete y se obliga a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantenerla como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "La Convocante", dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.
- 16.7.12 **CEDULA VIII Compromisos con la Transparencia**, en hoja membretada de "El Licitante" debidamente firmado por él o su representante legal debidamente firmados por "El Licitante".
- 16.7.13 **CEDULA IX Propuesta Técnica**, presentará una proposición técnica, debidamente firmada por "El Licitante" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "La Convocante" indicados en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, así como lo establecido en los ANEXOS I, II y III debiendo considerar todos los puntos establecidos en

la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones. El licitante deberá presentarla en la forma y términos establecidos para cada una de las partidas a adjudicar.

- 16.7.14 **CEDULA X. Condiciones Generales y Especiales**, deberá transcribir y presentar en la presente cédula, el contenido del ANEXO III denominado Condiciones Generales y Especiales.
- 16.7.15 **CEDULA XI Propuesta Económica**, presentará una oferta económica considerando la totalidad de la adjudicación por la partida única a adjudicar, debidamente firmada, estableciendo los requisitos de "**La Convocante**", indicados en las presentes bases, incluyendo lo establecido en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y anexos que fueron proporcionados. Los precios serán en pesos mexicanos con el Impuesto al valor agregado desglosado (con dos dígitos después del punto decimal).
- 16.7.16 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que manifiesta lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de "**El Reglamento**".
- 16.7.17 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal mediante el que proporcione una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él; en caso contrario, deberá hacer dicha manifestación.
- 16.7.18 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de "**La Ley**".
- 16.7.19 Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- 16.7.20 Escrito en hoja membretada de "**El Licitante**" debidamente firmado por él o su representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en el presente procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos de "**La Ley**" y "**El Reglamento**", con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes, mismos que transcribirá en dicho escrito:
- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - b) Personas morales que en su capital social participen personas morales cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren Inhabilitadas.
 - c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 16.7.21 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del registro patronal del I.M.S.S. vigente.
- 16.7.22 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del Registro Patronal del INFONAVIT vigente.
- 16.7.23 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social I.M.S.S en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.24 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la Opinión de cumplimiento del INFONAVIT en sentido positivo, con emisión no mayor a treinta días anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.25 "**El Licitante**" como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de pago de cuotas laborales al I.M.S.S de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.

- 16.7.26 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá presentar original o copia certificada y copia simple del aviso de cuotas laborales al INFONAVIT de los últimos dos bimestres anteriores al acto de presentación y apertura de las proposiciones y las fichas de pago.
- 16.7.27 **"El Licitante"** como parte de su propuesta técnica deberá entregar, carta bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal en la que declare que será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.
- 16.7.28 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con los recursos financieros, técnicos y de otra índole que sean necesarios para la entrega de los bienes.
- 16.7.29 Como parte de su propuesta técnica deberá entregar dentro de su sobre cerrado, en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad; carta en la que declare que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la entrega de los bienes.
- 16.7.30 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar dentro de su sobre cerrado, original o copia certificada y copia simple de constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de movimientos de situación fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de la propuesta, donde se pueda confirmar que posee actividades comerciales relacionadas al giro solicitado estas deben iniciar cuando menos tres meses del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 16.7.31 Carta bajo protesta de decir verdad de que **"El Licitante"** deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de **"La Ley"**.
- 16.7.32 Carta bajo protesta de decir verdad mediante el cual **"El Licitante"** afirme o niegue, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación de Contrataciones.
- 16.7.33 Carta bajo protesta de decir verdad de que **"El Licitante"** no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
- 16.7.34 Carta bajo protesta de decir verdad de que **"El Licitante"** en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
- 16.7.35 Como parte de su propuesta técnica, deberá entregar escrito en hoja membretada, con firma autógrafa del licitante o su representante legal, en la que declara bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado entregará a la convocante al día siguiente hábil, la documentación establecida en el numeral 6.13.
- 16.8 **"La Convocante"** se reserva el derecho de solicitar y recibir en tiempo y forma, información adicional a **"El Licitante"** exclusivamente para aclarar algún punto de su proposición.
- 16.9 **"La Convocante"** no pretende descalificar a los licitantes por información que no esté directamente relacionada con la claridad de la proposición técnica.
- 16.10 **"El Solicitante"** requiere el **"Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"**, objeto de la presente licitación pública con un mínimo de características solicitadas para cumplir sus expectativas; por lo que **"El Licitante"** propondrá dicha contratación con las características mínimas requeridas o superiores.

16.11 Todas las modificaciones que pudieran derivarse de la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra acta y que afecten a las CÉDULAS, deberán ser consideradas en la elaboración de sus proposiciones técnica y económica, según corresponda.

17 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

17.1 La descripción detallada de la contratación del "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán"; y en su caso otros conceptos que la componen, indicando especificaciones y características completas se encuentran descritas en los **ANEXOS I y II, Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES**, por lo que éstos deberán presentarse como parte de la proposición debidamente firmadas por "El Licitante" o su representante legal.

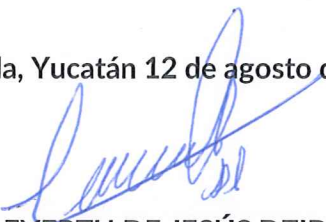
17.2 El "Servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán". "El Proveedor" deberá suministrar el servicio por escrito en las cédulas correspondientes, además de los folletos, diagramas o dibujos que indiquen las características y especificaciones técnicas con las mejores condiciones de calidad y precio.

17.3 La contratación por la partida única a adjudicar: 3362 "Impresión y elaboración de documentos oficiales derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades de la administración pública estatal" será en un contrato abierto con folio de suficiencia presupuestal 2025/DA/SP/157; de acuerdo, a lo establecido en el artículo 68 de "La Ley".

18 CEDULAS, FORMATOS Y ANEXOS

18.1 Los documentos solicitados en la presente convocatoria establecen parámetros iguales para los licitantes, mismos que no pretenden limitar la participación.

Mérida, Yucatán 12 de agosto de 2025



MTRO. EVERTH DE JESÚS DZIB PERAZA
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO I TÉCNICO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025
PARTIDA ÚNICA: 3362 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL"
ANEXO TÉCNICO

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
Única	Servicio	Servicio de impresión por retransferencia térmica a todo color por ambos lados, con fotografía y datos variables a tarjetas para credenciales de PVC ISO 7810 CR80.30. Se requiere el servicio de impresión totalmente personalizable y el suministro de las credenciales.	21,375	42,750

ANEXO II TÉCNICO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025
PARTIDA ÚNICA: 3362 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL"
ANEXO TÉCNICO

Consecutivo	Plantel	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
1	Abalá	80	160
2	Acanceh	400	800
3	Akil	280	560
4	Baca	300	600
5	Becanchén	45	90
6	Buctzotz	200	400
7	Cacalchén	220	440
8	Calotmul	75	150
9	Caucel	500	1000
10	Celestún	120	240
11	Cenotillo	80	160
12	Cepeda	85	170
13	Chacsinkín	60	120
14	Chankom	60	120
15	Chemax	450	900
16	Chenku	800	1600
17	Chichimilá	210	420
18	Chicxulub Pueblo	280	560
19	Chikindzonot	120	240
20	Cholul	170	340
21	Colonia Yucatán	100	200
22	Cuzamá	170	340
23	Dzemul	180	360
24	Dzidzantún	270	540
25	Dzilam González	165	330
26	Dzitás	85	170
27	Dzonot Carretero	75	150
28	Halachó	380	760
29	Homún	200	400
30	Hunucmá	550	1100
31	Kanasín	850	1700
32	Kantunil	105	210
33	Kaua	110	220
34	Kimbilá	230	460
35	Kinchil	260	520
36	Komchén	170	340

Consecutivo	Plantel	Cantidad de piezas mínimas	Cantidad de piezas máximas
37	Muna	250	500
38	Opichén	120	240
39	Peto	740	1480
40	Pisté	220	440
41	Popolnah	55	110
42	Progreso	1100	2200
43	Rio Lagartos	60	120
44	Sacalum	90	180
45	San José Tzal	150	300
46	Santa Elena	80	160
47	Santa Rosa	1200	2400
48	Seyé	220	440
49	Sinanché	65	130
50	Sotuta	180	360
51	Sucilá	90	180
52	Teabo	400	800
53	Tecoh	280	560
54	Tekax	650	1300
55	Tekit	300	600
56	Temax	260	520
57	Temozón	210	420
58	Teya	120	240
59	Ticul	750	1500
60	Tinum	75	150
61	Tixcacalcupul	140	280
62	Tixcancal	90	180
63	Tixkokob	500	1000
64	Tixmehuac	100	200
65	Tixpehual	100	200
66	Tizimin	550	1100
67	Tzucacab	300	600
68	Umán	1000	2000
69	Valladolid	1000	2000
70	X-Can	170	340
71	Xoclán	1050	2100
72	Yaxcabá	155	310
73	Dirección General	120	240

ANEXO III
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025
PARTIDA ÚNICA: 3362 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL"

- Las órdenes de servicio serán enviadas por el personal del departamento de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa de **"EL COBAY"** por medio electrónico al licitante adjudicado.
- La supervisión de la adjudicación estará a cargo del personal del área solicitante de **"EL COBAY"**.
- El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de las credenciales dentro de un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la orden de servicio y correrá a cargo de **"El Licitante"**.
- Todos los consumibles necesarios para llevar a cabo el servicio, correrá a cargo de **"El Licitante"**.
- El lugar o lugares de entrega de las credenciales, será notificado al licitante ganador de acuerdo a las necesidades que presente el Colegio.
- El pago de la adquisición será realizado dentro de los 30 días hábiles siguientes como máximo a la recepción de la factura correspondiente y deberá estar vigente y emitida a nombre de COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN; deberá cumplir con la legislación fiscal vigente.
- La(s) factura(s) deberá(n) ser acompañada(s) de la orden de servicio original y las notas de remisión o su equivalente en la que se acredite que el personal del departamento de Recursos Materiales ha recibido el bien a su conformidad. Deberá presentar nombre, firma, fecha y sello del departamento.
- **"El Proveedor"** deberá emitir una factura por cada orden de servicio y deberán ser enviadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en forma digital (PDF Y XML) al correo electrónico alejandraalcocer@cobay.edu.mx.
- El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, folletos, trípticos y toda la información que considere útil.

Características mínimas del equipo que se requiere para el servicio de credencialización:

Método de impresión: Retransferencia térmica

Resolución de impresión: 600 x 600 dpi

Área de impresión: Sobre el borde (Tarjetas CR80)

Modo de impresión: Doble cara (configuración estándar)

Velocidad de impresión: 170 cph (YMC de un solo lado, modo por lotes)

Espesor de la tarjeta: 0.25 mm – 1.0 mm (10 mil – 40 mil)

Tipos de tarjetas: PVC, PET-G, PET, ABS, PC

Capacidad de la tolva de entrada: 250 tarjetas (0.76 mm – 30 mil espesor/tarjeta)

Capacidad de la tolva de salida: 250 tarjetas (0.76 mm – 30 mil espesor/tarjeta)

Interfaz de usuario: Pantalla LCD de dos líneas. Indicador de LED de estado

Opciones de codificación: Codificador de banda magnética ISO7811. Codificador de tarjetas inteligentes con interfaz dual, con y sin contacto.

Otras opciones: Módulo de laminación mática MC-L (monolateral o bilateral). Cerradura manual. Kit de cerraduras manuales y electrónicas (número de pieza específico del modelo)

Interfaz de comunicaciones: USB (1.0, 1.1, 2.0, 3.0). Cable USB incluido. Ethernet 10BaseT, 100BaseT. Serie RS-232C

Sistemas operativos (controladores de software): Windows 10 (32/64 bits), Windows 8 (32/64 bits), Windows 7 (32/64 bits), Windows vista (32 bits), Windows server 2008 R2

Garantía: 3 años para la impresora. Garantía de por vida para el cabezal de impresión.

Dimensiones de la impresora (alto x ancho x profundidad): 436 x 340 x 297 mm. (17.2" x 13.4" x 11.7")

Peso: 20kg. (44.09 lbs) – cuerpo principal, sin incluir piezas

Fuente de alimentación: AC90/125V, 220-240V, 50-60 Hz

Entorno operativo: Temperatura 10°C – 30°C. Humedad: 20% - 80% (sin condensación)

CEDULA I
MANIFIESTO DE IDENTIDAD
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas en el presente y el posible contrato, que derivado del procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de (Persona Física o Moral)

Nacionalidad del licitante:	
Registro del Padrón de proveedores:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro I.M.S.S.	

Domicilio:	
Calle y Número	Municipio:
	Entidad
Ciudad y Colonia:	Federativa:
Código Postal:	Fax:
Teléfono:	Correo Electrónico:

Acta Constitutiva y sus Reformas		Fecha:	
Número de la escritura Pública del Acta Constitutiva			
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual le dio fe de la misma			

Relación de Accionistas	
No.	Nombre:
Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Representante o Apoderado Legal	
Número de Escritura del Poder Legal	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __- de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA II
MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA LICITACIÓN
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.)

Declaro que conozco el contenido de la **LICITACIÓN PÚBLICA LA-90-001-931023984-N-3-2025 PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN"** y estoy de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, y que cuento con facultades suficientes para comprometerme, ya sea por sí o por mi representada.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA III
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COBAY", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de licitación pública nacional LA-90-001-931023984-N-3-2025 para el servicio de credencialización para alumnos y personal administrativo y docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, ejercicio 2025.

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA IV
DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) **exponer lo siguiente:**

- No me encuentro en suspensión de pagos, estado de quiebra o de acreedores.
- No me encuentro sancionado o inhabilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o por autoridad competente en la materia de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de los supuestos que marcan los artículos 71 y 90 de "La Ley".
- No me encuentro en cualquiera de los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV. Y solamente en caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido en las causales de revocación.
- Que no tengo adeudos fiscales firmes a su cargo de contribuciones Estatales y Federales a las que tengo obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA V
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN
Presente.

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) exponer lo siguiente:

- Que conozco la legislación aplicable para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- Que por este medio acepto someterme a la jurisdicción de los tribunales federales, y por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA VI
MANIFIESTO FISCAL
OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
(ESTE DOCUMENTO DEBE SER EXPEDIDO POR EL SAT)
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025



FECHA

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

Clave de R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

Estado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En las consultas electrónicas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realizó esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

Revisión practicada el día de de a las horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los artículos 1 y 2 de la regla 1.2.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.
2. La opinión emitida en el presente documento es únicamente referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales que se consultaron y no implica la emisión de opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales que no fueron consultadas.
3. Para los contribuyentes que emiten bajo las Modalidades de Pagos por Conceptos y de Informes, la opinión se emite considerando la cantidad del contribuyente en el RFE, que está al corriente en la presentación de declaraciones a los dos días siguientes a la fecha de emisión y que no existan créditos fiscales firmes a su cargo en el momento de la emisión de la opinión. Por lo tanto, se emite la presente opinión Positiva, según consta en la información que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes.

Esta opinión es gratuita, en el SAT no hay ningún cobro.

Esta opinión no constituye un asesoramiento ni protección en los términos del SAT, de conformidad con los tratamientos de protección de Datos Personales y con los diversos dispositivos fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a los que aplican las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

No existe obligación o compromiso de confidencialidad por parte de la autoridad fiscal, por lo tanto, la información que se emite en esta opinión puede ser utilizada por terceros.

Sello Digital:

*R4yYEd0e0bEB+Wp7fNAuFFq05uYLG2L64q0Cvz2MAuK+P3dy3q511BvInOL6XAEZ/34Z1E+Yn6BQp6fpeadst
B5561w44Npmzqg44Hm6V4UR1wKLLQ9F0C103287Ay7b15c2P4d18M1X9qDq1FoFdeCvX/n

Página: 1 de 1

CEDULA VII
DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE INFORMACIÓN
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para, a nombre y representación de (Persona Física o Moral) **exponer lo siguiente:**

Nos comprometemos y obligamos a resguardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, la mantendremos como confidencial, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL COBAY"**, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, Funcionarios Públicos o terceros por el incumplimiento de esta obligación.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA VIII
COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente

Compromisos con la transparencia para fortalecer el procedimiento de Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-3-2025 PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos.

Consideraciones

- I. El Gobierno Estatal y Federal se han comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el procedimiento de servicio o entrega de bienes mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.

Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.

La suscripción voluntaria de este documento de "compromisos con la transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes **Compromisos**:

I. De "El Licitante"

Inducir a sus empleados que intervengan en el procedimiento de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno estatal.

Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el procedimiento de contratación.

Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el procedimiento de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Mérida, Yucatán a ____ de _____ del 2025.

Por "El Licitante"
Nombre del Licitante

Página 36 de 48

CÉDULA IX
PROPUESTA TÉCNICA
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN
Presente.

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

El Postor deberá considerar la totalidad de los bienes establecidos en el numeral 17 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR, así como, en los ANEXOS I y II.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CEDULA X
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

Presente

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer lo siguiente:

Nos comprometemos a respetar y cumplir con todos los requisitos, especificaciones y consideraciones generales y particulares descritas en la licitación del presente a acatar el fallo y del contrato que se celebre así como todas las condiciones estipuladas a continuación:

"El Licitante" deberá considerar todas las condiciones generales y especiales establecidas en el ANEXO III.

Mérida Yucatán(o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025.

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

CÉDULA XI
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y PLOMERÍA
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-3-2025

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presente:

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente documento, a nombre y representación de: (Persona Física o Moral, R.F.C.) para proponer mi propuesta económica para la adquisición de los bienes que he presentado en la CEDULA XI, bajo el entendido que solamente han sido admitidas técnicamente:

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio por cantidad mínima	Precio por cantidad máxima
Única	Servicio	Servicio de impresión por retransferencia térmica a todo color por ambos lados, con fotografía y datos variables a tarjetas para credenciales de PVC ISO 7810 CR80.30. Se requiere el servicio de impresión totalmente personalizable y el suministro de las credenciales.	21,375	42,750	\$	\$

Subtotal: \$

IVA: \$

Total: \$

"La Convocante" se compromete a requerir la cantidad mínima solicitada y "El Licitante" se compromete a suministrar la cantidad máxima si así lo requiere "EL COBAY".

Mérida Yucatán (o Lugar de expedición) a __ de _____ del 2025

Protesto lo Necesario
(Nombre y firma del representante o
apoderado legal, Lugar y Fecha)

FORMATO I
PARA EL "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
Y DOCENTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN", EJERCICIO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-90-001-931023984-N-2-2025

MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE "SERVICIO DE CREDENCIALIZACIÓN PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE", QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAY**", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. EVERTH DE JESÚS DZIB PERAZA**, ASISTIDO DE LA **C. P. MARTHA CECILIA DORANTES CABALLERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, ASÍ COMO POR LA **M.D.H. MAIRA ALEJANDRA ALCOCER PULIDO**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**; Y POR LA OTRA PARTE, LA (PERSONA FÍSICA O MORAL) DENOMINADA "_____A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR SU _____ EL C. "_____"; MISMO CONTRATO QUE FORMALIZAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. _____

DECLARACIONES:

1. Declara el Mtro, Everth de Jesús Dzib Peraza, en su carácter de Director General de "**EL COBAY**": -----
 - 1.1 Que su representada es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número **cuatrocientos cincuenta y siete** expedido por la H. **XVIII** Legislatura del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha **tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno**, reformado en fecha **dieciséis de octubre de dos mil siete** publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el dieciséis de octubre del año propio.-----
 - 1.2 Que en su carácter de Director General se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 fracción XI de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, así como del artículo 24 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán en relación con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán; acreditando su personalidad para formalizar el presente contrato con el nombramiento de fecha **primero de octubre del año dos mil veinticuatro**, otorgado a su favor por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Maestro Joaquín Jesús Díaz Mena, agregando, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni restringida en forma alguna a la presente fecha. -----
 - 1.3 Sigue declarando el maestro **Everth de Jesús Dzib Peraza**: Que la contadora pública **Martha Cecilia Dorantes Caballero**, ostenta en "**EL COBAY**" el cargo de **Directora Administrativa**, y en el ejercicio de sus funciones es la encargada de coordinar el sistema de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción I, III y IX del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, 10 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, así como del Acuerdo SCG 001/2025 por el que se expiden los Lineamientos para la Aplicación del Anexo 10.1 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco publicado en el Diario Oficial del Estado de

Yucatán en fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco; quien fue designada para ocupar dicho cargo en virtud del nombramiento otorgado a su favor por el director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro.-----

1.4 Continúa declarando el maestro Everth de Jesús Dzib Peraza: Que la maestra en desarrollo humano Maira Alejandra Alcocer Pulido, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Materiales, es la encargada de llevar a cabo los estudios de mercado para seleccionar a los proveedores que ofrezcan los mejores costos, calidad y tiempo de entrega de los artículos requeridos; de atender las solicitudes de abastecimiento o mantenimiento que requieran las unidades administrativas, así como de los planteles y Centros de Educación Media Superior a Distancia; de elaborar y supervisar los controles internos para la recepción, salida y el seguimiento de los recursos materiales solicitados por las unidades administrativas; de proponer las políticas y procedimientos que regulen la distribución de los recursos materiales; y en general de realizar los procesos de adjudicación con base en la normatividad aplicable; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, quien fue designada para ocupar dicho cargo en virtud del nombramiento otorgado a su favor por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán de fecha 1º (primero) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

1.5 Que, dentro de los fines, atribuciones y objetivos del "COBAY", se encuentra el de impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior a través de las modalidades escolar y a distancia. -----

1.6 Que su representada se encuentra inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria con el número de Registro Federal de Contribuyentes CBE810803N13 (C, B, E, ocho, uno, cero, ocho, cero, tres, N, uno, tres). -----

1.7 Que para efectos de este contrato señala como domicilio de su mandante el predio marcado con el número cuatrocientos veinte letra "B" de la calle treinta y cuatro por calle treinta y cinco de la colonia "López Mateos" de esta ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, código postal noventa y siete mil ciento cuarenta, número de teléfono 999 611-86-90 (nueve, nueve, nueve, seis, uno, uno, ocho, seis, nueve, cero) y pagina web <http://cobay.yucatan.gob.mx/>. -----

1.8 Que su representada tiene necesidad de contratar la adquisición de material eléctrico y plomería.-----

1.9 Que la contratación formalizada en este contrato se realizó bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que en fecha 12 de agosto de 2025 se publicó a través de Compras MX y en la página de internet de "EL COBAY" (<http://cobay.yucatan.gob.mx/>), la "Convocatoria a la Licitación Pública con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-2-2025 de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su reglamento. -----

1.10 Que con la finalidad de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, en fecha 20 de agosto de 2025 se realizó la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número III de la Convocatoria a la Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-2-2025. -----

1.11 Que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto VI de la Convocatoria a la licitación Pública, en fecha 28 de agosto de 2025 se celebró la Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. -----

1.12 Que con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el punto número XXII de la Convocatoria a la Licitación Pública LA-90-001-931023984-N-2-2025 en fecha 01 de septiembre de 2025 se llevó a efecto el Acto de Notificación del Fallo, en donde de la revisión y análisis de la propuesta presentada por el licitante _____ se encontró que sí cumple con los requisitos mínimos legales, técnicos y económicos, por lo que resultó seleccionado para la contratación. _____

1.13 Que el recurso financiero utilizado para la celebración del presente contrato es de **origen federal**, captados en términos del artículo 22 fracción II de la Ley de Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, mediante Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2025 SEMS-EL COBAY-YUCATÁN de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco; correspondiente al Capítulo 2000, Partidas 2461 y 2921", de acuerdo a la publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en el cual se dio a conocer el Decreto 38/2024 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, autorizado por el H. Congreso del Estado de Yucatán. _____

1.14 Que conforme la respuesta a la solicitud de suficiencia presupuestaria número 2025/DA/SP/157 de fecha 01/08/2025 en relación a la solicitud número 2025/RM/SP/149 de fecha 01/08/2025, el recurso señalado proviene de la fuente 19003. _____

2. Declara el señor _____ en su carácter de _____ de "EL PROVEEDOR":

2.1. Que es mexicano por nacimiento, mayor de edad legal, nacido en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día _____, estado civil, ocupación, con clave única de registro de población _____ y registro federal de contribuyentes _____, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía emitida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con folio _____ vigente hasta el año _____. _____

2.1 Que su representada se constituyó en Escritura Pública Número _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del abogado _____ Notario Público número _____ del Estado de Yucatán, con domicilio en la ciudad de _____, y que se encuentra debidamente inscrita en la sección de comercio de la oficina del Registro Público de la Propiedad de su domicilio con el número de folio mercantil _____ _____

2.2. Que cuenta con facultades para representar a su mandante, mismas que le fueron conferidas en asamblea celebrada en fecha _____ protocolizada en fecha _____ ante la fe del abogado _____ notario público número _____ del Estado de Yucatán, don domicilio en la ciudad de _____, debidamente inscrita en la sección de comercio de la oficina del Registro Público de la Propiedad con el número de folio electrónico _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas o restringidas. _____

2.3. Que se sujeta voluntaria y plenamente, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en general a las disposiciones que rigen las adquisiciones por parte del Sector Público y sus poderes y dependencias, así como a lo estipulado en la "Convocatoria a la Licitación Pública" con número de identificación del procedimiento LA-90-001-931023984-N-2-2025, en las actas de la Junta de Aclaraciones, en la Junta de Apertura de Propuestas Técnica y Económicas, así como la que emana del Evento de Comunicación del Fallo. _____

2.4 Que su representada tiene plena capacidad legal y jurídica para contratar y obligarse al objeto del presente contrato, y asimismo, cuenta con la suficiente organización, elementos y recursos técnicos, administrativos y financieros para ello. _____

2.5 Que su mandante se encuentra inscrita ante la oficina del Sistema de Administración Tributaria con el número de Registro Federal de Contribuyente _____ y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como la presentación de declaraciones, y no registra créditos fiscales a su cargo, por lo que cuenta con opinión positiva, como acredita con las copias simples que exhibe de las opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria

y la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. -----

2.6 Que su representada se encuentra registrado ante el sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, tales como, el pago de aportaciones de Seguridad Social, y no registra créditos fiscales a su cargo, por lo que se emite opinión en sentido positivo, como acredita con las copias simples que exhibe de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social. -----

2.7 Que su mandante se encuentra registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos, y se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, por lo que la constancia que se emite es SIN ADEUDO, como acredita con la copia simple que exhibe de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos. -----

2.8 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que ni su mandante ni los accionistas de esta última: a) presentan conflicto de intereses tal y como se establece en los artículos 3, fracción VI, 7 fracción III y IV, 49 fracción IX de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; b) se encuentren en los supuestos que les impida celebrar contratos con la Administración Pública Estatal de conformidad en lo dispuesto en el artículo 32 - D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación; c) Se encuentran en incumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social; d) No se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

2.9 Que su representada tiene domicilio fiscal en el cual podrá recibir notificaciones que deriven del presente contrato, en el predio marcado con el número _____ de la calle _____ entre las calles ___ y _____ de la Colonia _____ de la Ciudad de _____ Código Postal _____ y correo electrónico _____ y número de teléfono _____. -----

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES": -----

3.1 Que se obligan en términos de este contrato y sus anexos, y del contenido de los capítulos correspondientes de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, manifestando su voluntad de celebrar el presente, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:-

En mérito de las declaraciones procedentes, "LAS PARTES" establecen las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - "Adquisición de material eléctrico y plomería para los 72 planteles y Dirección General". -----

Mediante el presente contrato, "EL COBAY" adquiere del "EL PROVEEDOR" y éste a su vez proporciona al primero la adquisición de material eléctrico y plomería, con un costo máximo por la cantidad de \$_____M.N., cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado incluido. -----

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a brindar a "EL COBAY" la adquisición de material eléctrico y plomería mismo que deberán ser entregados de acuerdo a las condiciones y características señaladas en los

documentos denominados "ANEXO I" (uno) y "ANEXO II" (dos) los que, firmados por las partes, se adjuntan al presente contrato para formar parte integral del mismo. -----

TERCERA. - LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

Los productos del presente contrato deberá brindarlos **"EL PROVEEDOR"** a demanda de **"EL COBAY"** en los lugares señalados por el **Departamento de Recursos Materiales** a cargo de la **M. D. H. Maira Alejandra Alcocer Pulido** en horario comprendido entre las ocho y las quince horas de lunes a viernes. -----

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga y compromete a garantizar la adquisición objeto del presente contrato haciéndose responsable de cualquier daño que se origine a las oficinas del **"COBAY"** con motivo de la negligencia de la adjudicación prestada o que derive del ejercicio del mismo, durante el tiempo de vigencia de este contrato. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete con **"EL COBAY"** a designar a un ejecutivo de su oficina que sirva como enlace entre ambos en un plazo máximo de 2 (dos) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, proporcionando para tal efecto sus siguientes datos: nombre, cargo, teléfono y correo electrónico, y que se encuentre siempre disponible en un horario de atención comprendido entre las 8 (ocho) y las 15 (quince) horas de lunes a viernes, para atender y subsanar las necesidades de **"EL COBAY"**. -----

CUARTA. - ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO. -----

"EL COBAY", a través del **Departamento de Recursos Materiales** de la Dirección Administrativa, llevará a cabo las acciones necesarias para asegurar la entrega y calidad de los materiales proporcionados por **EL PROVEEDOR** para la adjudicación contratada. -----

Todos los gastos de transporte de los bienes que sea necesario transportar para la adjudicación contratada serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. -----

Asimismo, el **Departamento de Recursos Materiales** de la Dirección Administrativa, vigilará que los bienes que brindará **"EL PROVEEDOR"** cumplan con las especificaciones convenidas, y en caso de no cumplir con dichas especificaciones serán rechazados. -----

"EL COBAY" no aceptará los productos: a) Cuando sean detectados vicios ocultos, daños, faltantes de componentes o defectos de fabricación en los materiales necesarios para la entrega de los requerimientos; b) Cuando sean revisados y no cumplan con lo ofrecido en las especificaciones técnicas; c) Cuando se pretenda entregar bienes de medio uso o equivalentes a lo solicitado. -----

Si posterior a la recepción de los productos se detectan defectos o vicios ocultos, **EL PROVEEDOR** se compromete a iniciar en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de ello, las reparaciones o correcciones correspondientes sin costo para **"EL COBAY"**. -----

Si realizadas las reparaciones o correcciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**, a pesar de ello el bien no cumple satisfactoriamente con las especificaciones base en el dictamen que rinda el representante de **"EL COBAY"**; **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer el bien nuevamente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales. -----

QUINTA. - FORMA DE PAGO, -----

"EL COBAY" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe de los productos mediante transferencia electrónica a la cuenta número _____ CLABE interbancaria _____ aperturada a nombre de **"EL PROVEEDOR"** en la Institución de Crédito denominada _____, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. ----- Dichos pagos deberán de ser realizados en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de que **"EL COBAY"** haya recibido de **"EL PROVEEDOR"** la factura respectiva requisitada y debidamente aceptada por el Departamento de Recursos

Financieros de "EL COBAY" y se haya otorgado por escrito la aceptación de los bienes recibidos de "EL PROVEEDOR". -----

La factura deberá expedirse a nombre del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN" con la referencia -----.

En caso de que la factura presentada por "EL PROVEEDOR" contenga errores o deficiencias, el Departamento de Recursos Financieros de "EL COBAY", dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales siguientes al de su recepción, lo hará del conocimiento del "EL PROVEEDOR" y se la devolverá para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago. En este evento, el plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la factura. -- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" se atrase en la entrega de los bienes o materiales necesarios, y en consecuencia el término para el pago de la factura coincidiera con algún período vacacional de "EL COBAY", el pago de la misma se realizará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a inicio de labores. -----

SEXTA. - VICIOS OCULTOS. -----

"EL PROVEEDOR" se obliga y compromete a responder de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes recibidos por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la aceptación de los mismos. ----- En caso de que se detecte un defecto o vicio oculto en los productos recibidos que los hagan impropios para el uso a que se destinen o que disminuyan de tal modo dicho uso, "EL COBAY" a su elección, podrá exigir con cargo a "EL PROVEEDOR" su reparación, si ésta resulta factible, o su reposición, o bien, a su elección, podrá rescindir administrativamente el contrato o ejercer las acciones legales que correspondan. -

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-----

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato, la calidad y operación de los mismos, así como las penas convencionales, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una póliza de fianza en moneda nacional a favor de "El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán", por un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), conforme a lo previsto en el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. -----

En caso de aplicarse la tasa 0%) otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto, ésta deberá entregarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Esta fianza tendrá vigencia a partir de su expedición y hasta por doce meses, contados a partir de la fecha de aceptación del total de los bienes, así mismo responderá de los defectos o vicios ocultos que tengan los bienes o materiales necesarios para prestar el mismo y, sólo podrá ser cancelada mediante autorización escrita de "EL COBAY" -----

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en este contrato. -----

OCTAVA: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA FIANZA. -----

En la póliza de fianza a que se refiere la cláusula inmediata anterior, se hará constar, además de otros requisitos o condiciones, lo siguiente: -----

- a) Que garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere este contrato incluyendo las penas convencionales. -----
- b) Que garantiza la contratación de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato. ---
- c) Que se mantendrá vigente la póliza de la fianza, en caso de inconformidad por parte de "EL COBAY" durante todo el tiempo de vigencia del contrato. -----

d) Que para su cancelación es requisito indispensable conformidad expresa y por escrito de **"EL COBAY"**.-

e) Que la institución afianzadora acepta expresa e indubitablemente, lo establecido en los artículos 178 y 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, con relación al procedimiento de ejecución de la garantía. -----

NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. -----

Para el caso de que **"El Proveedor"** incurriera en algún retraso o incumplimiento en la entrega de los requerimientos solicitados, por causas imputables a él, le serán aplicables las siguientes penalizaciones: ----

a) En el caso de entregar productos con especificaciones distintas de las solicitadas, **"EL COBAY"** se reserva el derecho de considerar estas variaciones como un acto doloso y será condición suficiente para hacer efectiva la garantía exhibida y la cancelación total del contrato, aun cuando no se trate de la cantidad total de los productos, independientemente de los procesos legales que se originen. -----

b) En los casos de mora en los tiempos de entrega objeto de este contrato pactada, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional consistente en el **1% (uno por ciento)** del importe de los productos no entregados oportunamente, por cada día natural de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento del plazo de la presentación, hasta el día en que cumpla con esta obligación; cantidad que se le retendrá al realizarse el pago. -----

c) Si transcurrieran 10 (diez) días naturales de atraso en la entrega del objeto del presente contrato, se entenderá que **"EL PROVEEDOR"** ha dejado de cumplir con el contrato y se podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el **10% (diez por ciento)** del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato o las que establezcan la ley. -----

d) Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite por escrito antes del plazo establecido para la entrega de productos de que se trata y acredite documentalmente que no le son imputables. **"EL COBAY"** se reserva el derecho de autorizar o no la ampliación del plazo establecido para la prestación y en su caso hará las modificaciones que procedan al programa establecido. -

e) Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL PROVEEDOR"** podrá ser pagada directamente por cuenta de éste o se harán efectivos con cargo a las cantidades que pudieran existir a su favor, o se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la cláusula que antecede, a elección de **"EL COBAY"**. -----

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. - -----

"EL PROVEEDOR", será el único patrón del personal que utilice con motivo de la entrega de los bienes contratada, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, sin responsabilidad alguna para **"EL COBAY"**, quien de ninguna manera será considerado patrón sustituto. -----

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - -----

Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **"EL COBAY"**, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes: -----

a) Si **"EL PROVEEDOR"** se retrasa más de 3 (tres) días hábiles en el plazo máximo establecido para la entrega de los bienes contratados. -----

b) Si **"EL PROVEEDOR"** intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título, a un tercero, los derechos y obligaciones estipulados en este contrato. -----

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los insumos objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades establecidas en este contrato y con las contenidas en la propuesta que presentó en el procedimiento de la Licitación Pública. -----

d) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato. -----

e) Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el otorgamiento de la fianza a que se refiere la cláusula respectiva de este documento, a más tardar a los tres días hábiles siguientes al de la firma del presente contrato, en cuyo caso **"EL COBAY"** podrá demandar ante la autoridad competente daños y perjuicios. -----
"EL COBAY" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. -----

Si **"EL COBAY"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar como pena convencional el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado, o bien se hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula respectiva de este contrato. -----

DECIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. -----

Para rescindir el presente contrato **"EL COBAY"** seguirá el procedimiento que a continuación se señala: ---

1. Se iniciará a partir de que **"EL COBAY"** le comunique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. -----
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL COBAY"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. -----
3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COBAY"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión. -----

DÉCIMO TERCERA- CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -----

Sin perjuicio en lo dispuesto en las leyes federales y estatales de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, **LAS PARTES** se comprometen a no divulgar ni revelar datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología, información y documentos a los cuales tenga acceso y sean revelados por éstas con la finalidad de llevar a cabo el presente contrato. -----

En consecuencia, **LAS PARTES** se obligan a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciban, generen, tengan conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente instrumento, por lo que **LAS PARTES** se abstendrán de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia del presente contrato, siendo causa de terminación inmediata sin requerimiento judicial, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula. -----

Será considerada como información confidencial toda aquella comunicada por **"LAS PARTES"** que, en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con la celebración del presente contrato, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial. Se excluye información que fuere de acceso público al día de hoy. **"LAS PARTES"** serán responsables de mantener en secreto la información confidencial referida en la presente cláusula, obligándose a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes a efecto de que todo empleado, agente o representante autorizado que directa o indirectamente tenga acceso a la

información confidencial, mantenga la confidencialidad de la misma y no la copie, duplique o reproduzca o bien, que no divulgue de manera alguna las ideas, documentos y/o materiales que se le proporcionen o a los que tenga acceso, excepto en la medida estrictamente indispensable para que **"LAS PARTES"** cumplan con las obligaciones aquí adquiridas. -----

Adicionalmente **"LAS PARTES"** se obligan expresamente a utilizar todas las medidas que fueren necesarias y convenientes para prevenir el robo o la pérdida de la información confidencial por parte de su personal, agentes o representantes autorizados. -----

La obligación de confidencialidad a cargo de **"LAS PARTES"** a que se refiere la presente cláusula, permanecerá vigente en forma indefinida posteriormente a la terminación natural o anticipada del presente contrato o por cualquier causa; en ningún caso, el incumplimiento de **"LAS PARTES"** a cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, los liberará de la presente obligación de confidencialidad. --- En caso de violación a lo dispuesto en la presente cláusula, **"LAS PARTES"** se obligan a pagar, a aquellas partes que resulten afectadas por dicho incumplimiento, los daños y perjuicios que les haya causado, en forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial. -----

En el caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** llegue a ser requerida por autoridad competente a revelar en todo o en parte la información confidencial, deberá abstenerse de revelar cualquier tipo de información y proporcionarles a aquellas partes que resulten afectadas, una inmediata notificación por escrito a fin de que éstas pueden obtener una orden de protección o algún recurso apropiado, o bien, para que otorgue su consentimiento a fin de que sea revelada la información de que se trate. -----

DÉCIMO CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- -----

Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, y en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de **Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos**, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle. -----

Asimismo, **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente contrato, es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltos entre los titulares de las mismas o por una comisión que ellos mismos designen. Las soluciones o acuerdos a que lleguen, se harán constar por escrito y obligará a las partes al momento de su firma.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y ALCANCE LEGALES, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----